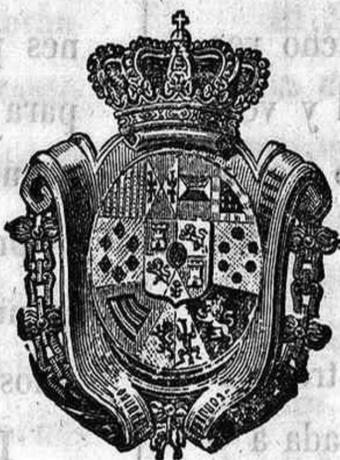


El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL.

de la caja Nacional de Amortizacion.

Convencido S. A. el Regente del Reino de la necesidad de expedir nuevos documentos de la Deuda interior consolidada al Portador á 4 y 5 por 100 de la sin interés y de la corriente á 5 por 100 á papel negociable, ya porque vence en este dia el último cupon que tienen las rentas que actualmente circulan, y ya para impedir los fatales efectos que en nuestro crédito han producido las falsificaciones y suplantaciones que desgraciadamente se han notado, con especialidad en las Certificaciones de Deuda sin interés, se ha servido mandar se renueven todos los créditos de dichas cuatro clases, reduciendo á Títulos al Portador los documentos de las dos últimas que ahora son nominativos, creando cinco

series, de las cuales la menor será de 1,000 reales y abonandose las fracciones que produzca la operacion, con residuos tambien al Portador; y la Direccion de la Caja para llevar á efecto la disposion del Gobierno respecto á la Deuda consolidada del 4 y 5 por 100 y á la sin interés que son las que mas urgentemente reclaman la preferencia, y sin perjuicio de ocuparse despues de la corriente con interes á papel negociable, ha acordado se observen las reglas siguientes:

1.ª La presentacion de los créditos renovables se hará en las oficinas de la Caja, dando principio el dia 1.º de Julio próximo, en todos los no feriados desde las nueve hasta las doce de la mañana, bajo carpetas dobles que se facilitarán impresas al público en el mismo establecimiento por el coste que tengan; no admitiéndose las que, bien sean impresas ó hechas de puño, no esten exactamente conformes con los mode-

2
los que se hallarán de manifiesto en el piso bajo de la Caja y extendidas en un pliego del tamaño comun; cuya medida ha hecho ver la experiencia ser de suma utilidad y ventaja para los acreedores del Estado por la mayor facilidad y presteza con que pueden ser despachados.

Para cada una de las indicadas tres clases de Deuda sin interés y consolidada á 5 y 4 por 100 se emplearán diferentes carpetas, y otra para los residuos de las últimas sin mezclar el 5 con el 4; y en todas se expresarán los números y valores de los créditos de menor á mayor.

2.^a Para evitar confusion y las equivocaciones á que pudiera dar lugar tan vasta y delicada operacion, se presentarán los documentos antiguos con el endoso á su respaldo de *la Caja Nacional de Amortizacion para su renovacion* firmado por el mismo que lo haga en la carpeta; y los créditos así presentados se inutilizarán y taladrarán en el acto de su entrega y á presencia de los interesados.

3.^a Para facilitar la mas pronta expedicion de los nuevos documentos se han dividido las tres clases de la deuda llamada á esta renovacion en dos secciones: una, que comprende las Certificaciones de la Deuda sin interés que no lleguen á 10,000 reales vellon nominales, las Rentas del 5 y 4 por 100 de 2,000 y 4,000 y los residuos de estas; y la segunda, abraza todos los demas créditos sin interés y con él, que excedan de aquellos valores.

4.^a La presentacion de los documentos expresados dará principio por los de la primera seccion, destinando para la admision

de la Deuda sin interés el Lunes, Martes y Miércoles de cada semana; el Jueves y Viernes para los del 5 por 100; y el Sábado para los del 4 y los residuos de uno y otro; y cuando esté concluida ó muy adelantada la presentacion de aquellos valores, se hará el nuevo llamamiento de los que excedan de ellos ó sea á los de la segunda seccion.

La Contaduría de la Caja encargada de estas operaciones desplegará todo su celo y actividad, y entregará los nuevos documentos á los quince dias de presentados los antiguos en las Oficinas.

5.^a Se señala el término de dos meses contados desde el citado dia 1.^o de Julio inmediato para la presentacion al cange de cada una de las dos indicadas secciones de la Deuda, y pasados los cuatro meses, ó sea el 1.^o de Noviembre próximo, cesarán de cotizarse en la Bolsa los que actualmente circulan sugetos á esta renovacion.

6.^a Los que acudan á solicitarla pasado el plazo señalado de los cuatro meses, no tendrán derecho á recibir los nuevos créditos, sino despues que se haya verificado el cange de todos los que se presenten dentro de aquel.

7.^a No se admitirá carpeta que no venga firmada por el último tenedor del crédito en aquellos que son endosables, ó por persona autorizada legalmente; quien deberá presentar en las Oficinas el documento que lo acredite, á menos que lo tenga hecho anteriormente, y exhiba la papeleta que lo justifique.

8.^a En el mismo caso estan los Administradores particulares y judiciales de cualquiera corporacion civil ó eclesiástica, los

tutores y curadores de menores y cualesquiera otras personas que administren ó cuiden bienes ajenos, las cuales presentarán un testimonio literal ó en relacion bastante legalizado en forma, del nombramiento ó poder que les autorice para renovar los antiguos documentos; y ademas, respecto de los créditos sin interés, una fé de vida tambien legalizada, de su último tenedor, á menos que el poder conferido sea de fecha muy reciente en cuyo caso suplirá á aquel documento.

Como los créditos de Deuda sin interés que antes eran nominativos se reducen ahora, como queda dicho, á la clase de Portador, exige la conveniencia y seguridad de sus actuales tenedores, que residen fuera de la Côte que la persona que diputen para su presentacion, esté revestida de un poder especial que exprese puede recoger los créditos al Portador, á menos que tengan de antemano ó les confieran uno amplio y general para todos sus negocios sin restriccion; y las Oficinas no admitirán el que carezca de uno ú otro requisito. Madrid 1.º de Abril de 1843.—Joaquin Maria Suarez.

Intendencia de esta Provincia.

Segunda vez prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que no han cumplido con el ingreso de contribuciones en las Cajas del Estado conforme se les encargó con fecha 3 del actual, que si en el término de diez dias no lo verifican satisfarán la multa de un tres por ciento del importe del descubierto. Guadalajara 19 de Abril de 1843.—Roque Maria Beladiez.

5 Comandancia General de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este primer distrito de 16 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente.

»El Excmo. Sr. Capitan general de Valencia en 9 del actual me dice lo que sigue.—El Subteniente del Batallon Provincial de Alicante D. Agustin Gallego, ha desaparecido, dejando pendientes las cuentas de la habilitacion que desempeñó y en descubierta cantidades correspondientes al cuerpo. En su vista he de merecer á V. E. se sirva dictar las disposiciones convenientes á fin de apurar si Gallego se ha dirigido á esa capital y de lograr su captura; á cuyo efecto anoto al margen las señas del mismo y manifiesto á V. E. que es natural de Cartagena; caso que fuere habido, se servirá V. E. remitirlo á esta plaza á mi disposicion.—Lo que traslado á V. S. con objeto de que se sirva transcribirlo al Gefe superior Político de la Provincia y dar sus ordenes á sus subordinados para su captura en el caso de que fuere habido.»

Lo que se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de todas las autoridades de la Provincia, á quienes suplico se sirvan proceder á la captura del espresado oficial á cuyo fin inserto á continuacion sus señas.—Guadalajara 18 de Abril de 1843.—Manuel de Obregon.

SEÑAS.

Estatura 5 pies.—Edad 24 años.—Pelo y cejas castaño claro y muy poco.—Nariz afilada.—Boca regular.—Cara larga y flaca.—Color trigüeno.—Y algunos hoyos de viruelas.—Barba lampiña.

Habiendo desertado el soldado de la compania de depósito del Regimiento infanteria del Infante núm. 5 Victor Roman, natural de Villalvilla de esta provincia, cuya media filiacion se manifiesta á continuacion;

4
encargo á todos los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia, incluso el de dicho punto practiquen las mas esquisitas diligencias para lograr su captura y si fuese habido le remitan con toda seguridad á mi disposicion á los efectos correspondientes. Guadalajara 18 de Abril de 1843.—El Brigadier Comandante general.—Manuel de Obregon.

Media filiacion de

Victor Roman, hijo de Faustino y de Teresa Arriba, natural de Villalvilla, vecindado en Madrid, de oficio sastre, estado soltero, edad 25 años, estatura 5 pies una pulgada y seis lineas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, color moreno, barba cerrada.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Carretera de Aragon.

Trozo desde la septima leguaria hasta la décima que comprende 3 leguas de 20,000 pies á cargo del sobrestante D. Juan Leñero.

Relacion de las obras de conservacion permanente que se han ejecutado en todo el mes de Abril de 1843.

Designacion de leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado las obras.	Estension de carretera bacheada.	Idem de carretera recebada.	Idem de cuneta corrida.	Idem de paseo arreglado.
8.ª	En toda la legua.	6	varas.	varas.	varas.
9.ª	En Idem.	12	"	"	"
10.ª	En Idem.	21	43	"	"
		39	43	"	"

Conservacion permanente.

Madrid 31 de Marzo de 1843.—El Sobrestante.—Juan Leñero.—K. o B. o Sierra.

Anuncios.

Se remata la obra de la casa escuela de la villa de Cogolludo el que se verificará el 14 del proximo mes de Mayo á las 11 de su mañana en las casas Constitucionales de la espresada villa, donde se manifestará el pliego de condiciones.

Se halla vacante el partido de Cirujía Medica de la villa de Moratilla de los Meleros, provincia de Guadalajara, partido de Pastrana, cuyas facultades se reunian en una misma persona; su dotacion consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad, y dos mil quinientos reales en metálico, lo primero cobrado por el facultativo en las heras, y lo segundo por el Ayuntamiento pagado por trimestres; ademas queda á beneficio los que se afeitan en sus casas que pagan media fanega de trigo; los partos que asista 15 reales, y los eclesiásticos ajuste por separado. Las solicitudes se dirigirán al presidente del Ayuntamiento francas de porte, las que se admitirán hasta primero de Junio proximo.

En Humanes de Mohernando se arriendan desde primero de Noviembre hasta fin de Marzo, las yerbas del monte titulado Aquelcabo perteneciente á los propios de dicha villa para ganado lanar. Cuyo remate se verificará el dia veinte del proximo mes de Mayo en la sala de Ayuntamiento de la referida villa, de doce á una de su tarde bajo las condiciones que en el acto del remate se espresarán, permitiendo la entrada hasta el número de mil cabezas, debiendo advertirse se halla dicho monte muy proximo á los rios Sorbe y Nares, teniendo tambien á las inmediaciones del referido monte algunas tierras que aunque de dominio particular será muy regular puedan cerrar en ellas el ganado.